



JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO (54) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33, Edificio Hernando Morales Molina, Piso 17
j54cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, diecinueve (19) de mayo de dos mil veinticinco (2025)¹

REFERENCIA: **No. 11001-31-03-054-2024-00331-00**
DEMANDANTES: **JOHANA EUNICE OLARTE FRANCO y OTROS**
DEMANDADOS: **AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. y DIANA CAROLINA MONTOYA CASTAÑO**

Revisada la manifestación obrante en el pdf.025 del plenario, el Despacho advierte que, en efecto, no se pronunció sobre la solicitud presentada por **AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.**, a través de la cual, de manera subsidiaria, solicitó la posibilidad de controvertir el dictamen pericial aportado por la parte actora. En consecuencia, una vez aclarado lo anterior, esta Judicatura accederá a lo solicitado y procederá a adicionar el auto fechado del 21 de abril de 2025, mediante el cual se decretaron las pruebas.

Por otra parte, con relación a la solicitud vista a pdf.026 del expediente, presentada por la misma aseguradora, mediante la cual solicitó la ampliación del término para aportar la experticia mencionada en su contestación, el Juzgado, en virtud de lo dispuesto en el artículo 117 del Código General del Proceso, concederá una prórroga de quince (15) días adicionales para la entrega del dictamen pericial.

En mérito de lo expuesto, el despacho,

RESUELVE

PRIMERO: ADICIONAR al auto del 21 de abril de 2025, en el sentido de indicar que se decreta la contradicción del dictamen pericial solicitada por **AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.**; en consecuencia, se citará al perito **JORGE HUMBERTO MEJÍA ALFARO**, para que comparezca a la audiencia fijada el 8 de septiembre de 2025 a las 9:00 a.m., y absuelva el interrogatorio que, vía oral o escrita, se le formulara respecto de los hechos materia del dictamen, con el objeto de controvertir el mismo.

SEGUNDO: ACCEDER a la solicitud de ampliación de término de presentación de dictamen pericial, realizada por **AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.** Para el efecto, se le concede un plazo adicional de quince (15) días adicionales para que efectúe y entregue el peritaje correspondiente.

¹ Cfr. Estado No. 37 del 20 de mayo de 2025

NOTIFÍQUESE,

**SIRLEY JULIANA AGUDELO IBÁÑEZ
JUEZA**

C.P.

Firmado Por:
Sirley Juliana Agudelo Ibáñez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 054
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **08668b90183b29a75ccd81cbe20585bf442f544610466f4525363df75fb33134**

Documento generado en 19/05/2025 07:53:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>